



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**

Fracción Parlamentaria de MORENA

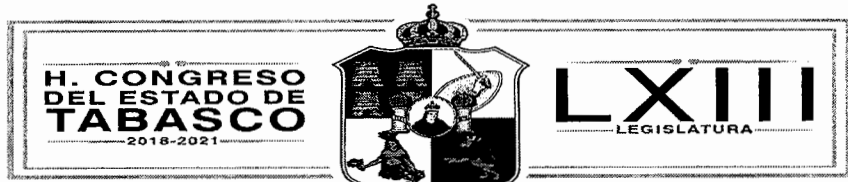
Recib 14/Nov/19

**Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a los 17 Ayuntamientos Municipales del Estado de Tabasco, así como a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, para que uso de sus facultades realicen verificaciones en los lugares autorizados para el sacrificio de ganado bovino, las cuales se encuentran previstas en las diversas disposiciones legales.**

**DIP. RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**P R E S E N T E:**

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ,** integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, de conformidad con lo que establecen los artículo 28 segundo párrafo y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco me permito someter a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes.



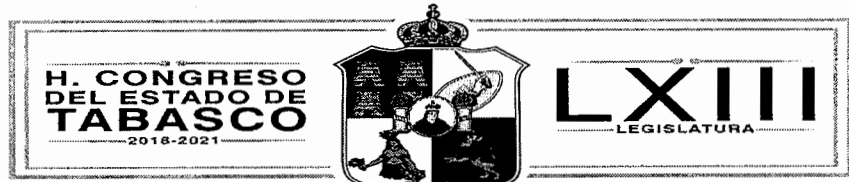
*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

## **CONSIDERACIONES**

El abigeato es un delito punible y estipulado en muchos códigos legales de la mayoría de los países ganaderos y que consiste en el robo o hurto de ganado o animales domésticos, principalmente caballos y vacas, aunque también se da en bovinos, esta conducta ha tenido especial importancia en México, por su trascendencia social y económica durante los últimos años, este es un fenómeno social de ámbito rural que pone en riesgo la ganadería mexicana y en nuestra entidad es un problema que aqueja a los pobladores de las diferentes zonas ganaderas, pues el hurto de ganado se extiende a lo largo y ancho de zonas rurales del Estado.

En este sentido en meses pasados el representante de la Unión Ganadera del Estado expuso que son más de seis millones de pesos al mes las pérdidas que registran los ganaderos debido al robo de ganado, por lo cual muchos de los propietarios que tienen pocas reses, tienen que vender otras reses para adquirir recursos económicos para trámites ante la Fiscalía General del Estado (FGE), situación que aumenta aún más sus pérdidas económicas, puesto que cada ejemplar tiene un costo entre los 12 y 22 mil pesos (según su peso), por lo que es significativa la pérdida.



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

Dicho lo anterior a la fecha obran ante la Fiscalía General del Estado 90 denuncias por casos de abigeato en los cuales la mayor incidencia de este delito se detecta en el Municipio del Centro, siguiéndole subsecuentemente denuncias por robos de al menos 500 cabezas de ganado al mes, los Municipios de Huimanguillo, Cárdenas, Macuspana y Jonuta.

No obstante, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública, el robo de ganado disminuyó hasta un 14 por ciento durante el primer bimestre del año, ya que registró un total de 174 carpetas de investigación, 24 menos que en 2018.

Y es que durante los primeros dos meses del 2018 se tuvo un registro de 198 carpetas de investigación, 105 en enero y 93 en febrero, mientras que en el 2019, 77 y 97 respectivamente, lo que significa un avance en esta materia, sin embargo es necesario implementar medidas que contribuyan al exterminio de conductas ilícitas como lo es el robo de ganado.

Por lo antes referido en aras de dar atención al llamado solicitado por los propietarios de especies ganadera sean pequeños o grandes propietarios, la propuesta medular del presente exhorto es que los 17 Ayuntamientos en conjunto con la Secretaría de Desarrollo



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

Agropecuario, Forestal y Pesca, realicen las inspecciones correspondientes a los lugares diferentes a los rastros municipales autorizados por los ayuntamientos para la matanza y/o sacrificio de ganado, mediante el cual los establecimientos acrediten con documentos legales y permisos legales la propiedad de la especie a sacrificar, lo anterior en aras de contribuir a que se disminuya el robo de ganado en las zonas rurales y aun en zonas urbanas donde se practican estas matanzas.

Cabe mencionar que para sustentar la facultad que las autoridades antes citadas tienen para realizar dichas inspecciones la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco prevé en su artículo 82 lo siguiente:

***“Los establecimientos para el sacrificio de especies pecuarias podrán ser verificados en cualquier momento cuando así lo ordene la Secretaría, el verificador deberá presentar la orden de verificación e identificación oficial, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente.”***

En este contexto cuando la ley previene a los establecimientos que estos estarán sujetos a la verificación, de la misma manera faculta a las



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

autoridades competentes a inspeccionar la documentación de estos lugares para que acrecienten los permisos para las actividades que realizan así como acrediten la pertenencia de la propiedad.

Por su parte de igual forma la Ley Orgánica de los Municipios establece en cuanto al sacrificio de ganado en su artículo 181 segundo párrafo que ***“En los lugares donde no exista rastro, el sacrificio de ganado se podrá realizar con la autorización previa de las autoridades correspondientes, cuando sea para fines de consumo familiar, o se trate de asientos de producción, o de ganado bronco o cuando el sacrificio sea necesario, observándose lo dispuesto por la Ley de Ganadería del Estado y demás disposiciones aplicables.”***

En este orden de ideas en el párrafo antes citado se observa que los ayuntamientos municipales deben coadyuvar con las autoridades competentes, con las actividades en materia de ganadería a las que se refiere la Ley de Ganadería como lo es las autorizaciones, permisos, inspecciones y verificaciones, las cuales contribuyan con el bienestar del sector ganadero.

En efecto ya que la actividad ganadera en nuestro Estado constituye una importancia actividad económica, merece tener una protección adecuada por parte de las autoridades, por ello como una medida de



*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**  
Fracción Parlamentaria de MORENA

prevención del delito de abigeato y conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 89 fracción II del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, me permito someter a consideración el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco exhorte a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, así como a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca para que en coadyuvancia y en uso de sus facultades, realicen verificaciones en los lugares autorizados por las autoridades competentes donde no exista Rastros Municipal, para el sacrificio de ganado, tal como lo establecen las disposiciones legales, en aras de contribuir en la prevención del abigeato.

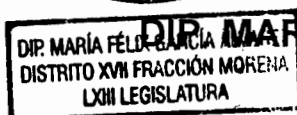
### **Transitorio**

Único. Se Instruye al Secretario de Asuntos parlamentarios para que haga llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo para su cumplimiento y efectos legales correspondientes.



**ATENTAMENTE**

Veracruz, Veracruz de la India, Tabasco a 13 de Noviembre de 2019



**DIP. MARIA FELIX GARCIA ALVAREZ.**